

-
-
DECRETO N° 02/1994

VISTO: El oficio N° 034/94 remitido por la Intendencia Municipal sobre la iniciativa para otorgar en exclusividad a la Liga de Remo, la zona de campamentos en Charqueada, a fin de instalar puestos de venta.-

RESULTANDO: Que dicha Institución es la organizadora de la prueba de Canotaje T. y Tres – Puerto Charqueada, evento que demanda grandes erogaciones.-

CONSIDERANDO: Que dicha concesión es a fin de poder usufructuar la venta en exclusividad de un refresco, que le permitirá resarcirse en algo de dichos gastos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Concédese en forma precaria durante los días 27 de marzo al 2 de abril de 1994, a la liga de Remo de Treinta y Tres, el uso en exclusividad, y para los fines que ella establezca el predio municipal denominado “Zona de campamentos” en Pueblo Gral. Enrique Martínez (Charqueada) y que se delimita como sigue: Río Cebollatí, Avenida del Puerto (desde intersección con calle Joaquín Machado hasta el río), calle Joaquín Machado (desde Avda. del Puerto) hasta el Parador.-

ARTICULO 2º) En relación a la Avda. del Puerto y calle Joaquín Machado, la concesión comprende ambas aceras.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Nota: Este decreto fue aprobado por 21 votos.-

WALTER RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente